

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 24 - Febrero 23 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09-5553 DE 2009 1
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5331 de 2008."

ACUERDO No. PSAA09-5500 DE 2009 1
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado 12 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá."

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5553
DE 2009
(Febrero 23)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión establecidas mediante Acuerdo No. PSAA08-5331 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 21 de enero de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 12 de abril de 2009, el Acuerdo No. PSAA08-5331 de noviembre 13 de 2008, por el cual se dictaron normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2009 del año dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-
PSAA09-5554
(Febrero 23)**

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado 12 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de febrero de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El despacho del doctor LUIS MARIANO RODRÍGUEZ ROA, Juez 12 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, no recibirá reparto de procesos durante el término de seis (6) meses contados a partir del 24 de febrero de 2009.

PARÁGRAFO: El doctor LUIS MARIANO RODRÍGUEZ ROA, Juez 12 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, procederá a realizar las actuaciones judiciales pertinentes que correspondan al proceso radicado con el No. 10013104012 20050010202, sin suspender el trámite de los demás procesos a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juez 12 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, objeto de descongestión, presentará un informe mensual de la gestión realizada, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, elaborará mensualmente un informe consolidado de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo

Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente